

N° : 067 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 16 de mayo del 2018

VISTO: El Informe N° 54-2018-CAZR-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 242-2018-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 0120-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 231-2018/PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 165-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 248-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 54-2018-CAZR-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ fecha 03 de mayo del 2018, el Responsable de Saneamiento Físico –Legal de Proyectos, sugiere brindar las facilidades de aprobación del fondo por encargo por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), el cual es para la obtención de documentos que obren en las entidades públicas y que servirán para las labores que Saneamiento Físico Legal desarrolla a diario, ello a fin de continuar con el diagnóstico y ejecución del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", Saneamiento Físico – Legal de la Línea de Conducción Jaguay- Lomas de Ilo de la Primera y Segunda Etapa", siendo la secuencia funcional 019; dicha solicitud se encuentra de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 054-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 24 de abril del 2018 y la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la unidad ejecutora 002: "Proyecto Especial Regional Pasto Grande" – PERPG, por consiguiente pone de conocimiento la siguiente información:

- 1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro y fuera del departamento de Moquegua.**
- 2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR:
 - **Servicios de pago a la SUNARP;** hasta por S/. 2,000.00 soles.
 - **Servicio de Pago a las diferentes Instituciones que tenga que ver con el Diagnostico y Saneamiento Físico – Legal;** hasta por S/. 1,000.00 soles
 - **Servicio de Pago a Notarías;** hasta por S/. 1,500.00 soles.
 - **Servicio de Pago de Traslado de Bienes de la SBN a favor de Pasto Grande;** hasta por S/. 500.00 soles, por cada expediente.
- 3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Originales de las Boletas de Pago de los Servicios y Bienes.**
- 4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT: **El importe Referencial de Gastos Ascende a la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).**
- 5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: **El periodo de la comisión es hasta el 31 de julio del 2018.**
- 6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: **Asistente Administrativo, Doris Lurinda Quispe Torres.**

Que, la Gerencia de Infraestructura mediante Informe N° 242-2018-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ de fecha 07 de mayo del 2018, solicita se disponga la aprobación de fondo por encargo afectando la secuencia funcional 019, ello mediante acto resolutivo.

Que, en ese entender, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Informe N° 0120-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 08 de mayo del 2018, señala que estando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0062, se encuentra garantizado el crédito presupuestario o disponibilidad presupuestal, para el otorgamiento del fondo por encargo solicitado, por consiguiente recomienda que la mencionada solicitud se autorice y/o apruebe mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 231-2018/PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ recepcionado el 15 de mayo, el Especialista en Abastecimientos (e), emite opinión favorable y asimismo otorga la viabilidad al Encargo Interno; debidamente motivado a razón de que no se conocen con precisión, ni con la debida anticipación del gasto, las entidades solo admiten pagos en efectivo para dicho trámite, y que según la normativa vigente no debe superar las 10 UIT's.

Que, teniendo en consideración el Informe N° 165-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, emite Memorandum N° 248-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 16 de mayo del presente año, con el cual dispone se proyecte Resolución dando viabilidad al FONDO POR ENCARGO, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la Asistente Administrativo Doris Lurinda Quispe Torres, ello por el monto de S/. 5,000.00 soles, ello para el pago de diferentes servicios, el cual afectará la finalidad 0019.

Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, **Encargos Internos**", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS** a) Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS"

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno por la suma de S/ 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 Soles), de los cuales se destinará la suma S/ 2,000.00 soles para el servicio de Pago a la SUNARP, S/. 1,000.00 soles para el servicio de pago a las diferentes Instituciones que tenga que ver con el Diagnostico y Saneamiento Físico – Legal, S/. 1,500.00 soles para el pago a notarias y hasta 500 soles por cada expediente, en lo que respecta al pago de traslado de bienes de la SBN a favor de Pasto Grande.

Finalidad	0019 - "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción Jaguay – Lomas de Ilo de la I y II Etapa, Mariscal Nieto, Moquegua.
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Total	S/. 5,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Asistente Administrativo Doris Lurinda Quispe Torres, identificada con DNI N° 42147774 como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo, a otorgarse.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL